Salta, 11 de agosto de 2017

EXP-EXA: 8.255/2017

RESCD-EXA: 410/2017

VISTO: la nota presentada por alumnos de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997), solicitando ampliar los plazos de inscripción para cursar las asignaturas Derecho de la Informática e Ingeniería de Software, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia e Investigación mediante despacho de fs. 39, expresa, que está en el ánimo de ésta Comisión resolver la situación de numerosos alumnos que transitan el último año de la carrera, en el plan de estudios 1997, por lo que habiendo analizado la situación, encuentra una alternativa viable que se puede aplicar mediante resolución de la Facultad que contemple: autorizar el cursado de los alumnos en las asignaturas Derecho de la Informática y Administración de Proyectos Informáticos, ambas del Plan 2010 de la carrera de LAS. Obtenida la/s correspondiente/s regularidad/es, proceder al registro de las regularidades, en las asignaturas extintas del Plan 1997 de LAS: Derecho de la Informática e Ingeniería de Software, respectivamente.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 09/08/2017 resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación, con modificaciones.

Por ello; y en uso de las atribuciones que son propias,

DTA. MARÍA RITAMARTEARENA CRETARIAACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSZ.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cursado de los alumnos de la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997), en las asignaturas Derecho de la Informática y Administración de Proyectos Informáticos ambas del Plan 2010, durante los años 2017 y 2018, obtenida la/s correspondiente/s regularidad/es, proceder al registro de las regularidades, en las asignaturas extintas del Plan 1997 de LAS: Derecho de la Informática e Ingeniería de Software, respectivamentc. El plazo de finalización de estas asignaturas se debe ajustar al Plan de Extinción fijado en la resolución del Consejo Superior N° 262/12.

ARTÍCULO 2°.- Notifiquese con copia a los alumnos recurrentes, a las cátedras de Derecho de la Informática y Administración de Proyectos Informáticos, al Departamento de Informática, a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas y a la Dirección de Alumnos. Cumplido, archívese.

RGG

FAC ENTRY FAC

DECARO YAZLLE

FACTILIAD DE CS. EXACTAS - UNSA